



PODER LEGAL

Por el presente instrumento, se otorga un PODER LEGAL conforme a las siguientes clausulas y enunciados:

PRIMERA: COMPARENCIA: El señor JUAN SANZ DE SANTAMARIA MEOZ, con identificación cedula de ciudadanía No 19.487.400 de Bogota, quien comparece en su calidad de representante legal de CROL CARGO SAS.COLOMBIA (en adelante " El Poderdante"), compañía organizada y constituida bajo las leyes de Colombia, con domicilio en Bogota Colombia para otorgar llevar a ejecución un PODER LEGAL.

SEGUNDO: ANTECEDENTES: El poderdante necesita nombrar a un Apoderado para que pueda actuar a nombre de él en la Republica de Ecuador.

TERCERA: PODER: El poderdante, CROL CARGO SAS COLOMBIA, debidamente represento por el señor JUAN SANZ DE SANTAMARIA MEOZ, por la presente declara, que otorga un PODER LEGAL a la señora MARIA EMILIA TERAN GUERRA, Ecuatoriana, con cedula de ciudadanía No 1705235511 (en adelante "El apoderado"), para actuar a su nombre en los siguientes actos:

- a) Para contestar demandas a nombre del Poderdante.
- b) Para que cumpla las obligaciones del Poderdante.
- c) Para representar al Poderdante en las Juntas Generales de Accionistas. Apoderado tiene poder legal para convocar a Juntas Generales de Accionistas y determinar el Orden del día y los asuntos a ser discutidos en la Junta.
- d) Para ejercer los privilegios de accionista: Asistir, votar y actuar en cualquier forma en las Juntas de accionistas de la Compañía o nombrar o actuar como Apoderado o representante respecto a cualesquier acciones, opciones u obligaciones que actualmente posea el Poderdante o que pudiera adquirirlas de aquí en adelante y en general ejercer todos los derechos y privilegios y cumplir con todas las obligaciones respecto de cualesquier acciones, opciones y obligaciones como accionista, propietario y/o propietario inscrito de las mismas o cualquier otro interés que tuviese en la Compañía incluyendo el mantenimiento de correspondencia, y la realización o la aceptación de realización de cualquier solicitud en relación con aquellas ante las autoridades del Gobierno Central, cortes judiciales o cualquier otra autoridad bajo la Ley de Compañías o cualquier otra Ley que se encuentre en vigencia.
- e) Para los demás requerimientos que las leyes ecuatorianas requieran.

Este poder Legal no constituye una autorización para el Apoderado para transferir las acciones del Poderdante en la Compañía y que serán adquiridas en el cumplimiento de este documento.

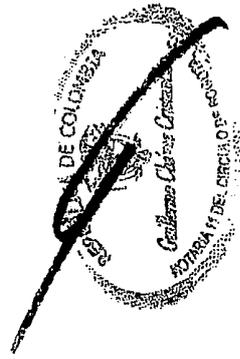


Este Poder Legal expira el 31 de diciembre de 2015.

El apoderado queda legalmente facultado para llevar a cabo todo acto y gestión adicional que el Apoderado considere necesario o conveniente según su absoluta y libre discreción para los propósitos de este Poder, y por tanto, este documento no podrá ser considerado como limitado o insuficiente. Este Poder Legal únicamente puede ser usado en Ecuador.

CUARTA: DECLARACIONES: a) Este PODER LEGAL entrara en vigencia a partir de su ejecución; b) El PODER LEGAL aquí contenido, se considera aceptado por el Apoderado, con el cumplimiento de uno de los actos para lo cual se encuentra autorizado.

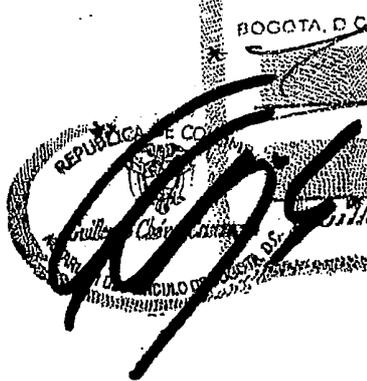
Firmado
Señor JUAN SANZ DE SANTAMARIA MEOZ
Cedula de Ciudadanía 19.487.400.
Pasaporte No PE080511
A nombre de CROL CARGO SAS COLOMBIA.
Fecha: 2 de febrero de 2015.



DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO.
 Compareció ante el Notario 11 del Círculo de Bogotá, Juan Sanz de Santamaria Meoz quien exhibió la C.C. 19.487.400 Expedida en Bogotá y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y que el contenido del mismo es cierto. **03 FEB 2015**
 BOGOTÁ, D.C.

FIRMA

Guillermo Chávez Crisóstomo
 NOTARIO





REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 Octobre 1961)

Pais: REPUBLICA DE COLOMBIA
(Country: - Pays:)

El presente documento público
(This public document - Le présent acte public)

Ha sido firmado por: CHAVEZ CRISTANCHO GUILLERMO
(Has been signed by: - A été signé par:)

Actuando en calidad de: NOTARIO
(Acting in the capacity of: - Agissant en qualité de:)

Lleva el sello/estampilla de: NOTARIAS DE BOGOTA
(Bears the seal/stamp of: - Est revêtu du sceau de / timbre de:)

Certificado
(Certified - Attesté)

En: BOGOTA - EN LÍNEA
(At: - À:)

El: 4/16/2015 12:01:19 p.m.
(On: - Le:)

Por: APOSTILLA Y LEGALIZACIÓN
(By: The Ministry of Foreign Affairs of Colombia - Par: Ministère des Affaires Étrangères de la Colombie)

No: A2PEQ12119253
(Under Number: - Sous le numéro:)

Firmado Digitalmente por: (Digitally Signed by:)
Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia
AMPARO DE LA CRUZ TAMAYO RODRIGUEZ
Reason: DOCUMENT AUTHENTICITY
BOGOTA - COLOMBIA

Firma: (Signature:)

Nombre del Titular: CROLCARGO S.A.S. COLOMBIA // MARIA TERAN
(Name of the holder of document: - Nom du titulaire:)

Tipo de documento: COPIA PODER
(Type of document: - Type du document:)

Número de hojas apostilladas: 2
(Number of pages: - Nombre de pages:)

070041003821228

Expedido (mm/dd/aaaa): 08/20/2013

El Ministerio de Relaciones Exteriores, no asume la responsabilidad por el contenido del documento apostillado. Artículo 3 Ley 455/98

La autenticidad de esta apostilla puede ser verificada en el Registro Electrónico que se encuentra en la siguiente página web:

The authenticity of this Apostille may be verified by accessing the e-Register on the following web site:

L'authenticité de cette Apostille peut être vérifiée en accédant l'e-Registre sur le site web suivant:

www.cancilleria.gov.co/apostilla



NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION
Y A LA LEY NOTARIAL
DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está
conforme con su original que me fue presentado

en _____ Fojas Util(es)
Quito a, _____



9 FEB 2015
Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Primero del Cantón Quito

